

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 517/2016.*

NIG: 0401342C20160004321.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 517/2016. Negociado: MM.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Verónica Parra Gómez.

Procurador: Sr. Diego Moreno Cortes.

Letrada: Sra. María del Carmen Martínez Yelamos.

Contra: Don Richard Javier Valdiviezo Merizalde.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 517/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. 10) a instancia de doña Verónica Parra Gómez frente a don Richard Javier Valdiviezo Merizalde se ha dictado sentencia, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán interponer en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Y encontrándose dicho demandado, don Richard Javier Valdiviezo Merizalde, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»